

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **028**

Fecha: **17/02/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 018 2015 00120	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROFESIONALES DE SANTANDER LTDA COOPROFESIONALES LTDA.	FERNANDO RICARDO SERRANO RAMIREZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2015 00347	Ejecutivo Singular	COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS	OSCAR ALBERTO PEREZ JIMENEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2016 00295	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	FABIO ALEXANDER MEDINA PARRA	Traslado (Art. 110 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2017 00260	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	IVAN DARIO CASTELLANOS SANABRIA	Traslado (Art. 110 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 028 2018 00055	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	JONATHAN STEVE FIGUEROA TORRES	Traslado (Art. 110 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 2018 00097	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	JOSE ROBERTO DIAZ JAIMES	Traslado (Art. 110 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 2018 00825	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	ZURITH SUAREZ GALVAN	Traslado (Art. 110 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2019 00754	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS	ANDREA CAROLINA BOHORQUEZ BARRERA	Traslado (Art. 110 CGP)	20/02/2023	22/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **17/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita decreto de medidas cautelares; así mismo es del caso advertir que el proceso se encuentra inactivo desde hace más de dos años, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 9 de febrero de 2023.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 68001.40.03.018.2015.00120.01
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROFESIONALES DE
SANTANDER LTDA COOPROFESIONALES LTDA
Demandado: FERNANDO RICARDO SERRANO RAMIREZ
ANTONIO MARÍA SERRANO SERRANO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho entrará a decidir si dentro del proceso de la referencia operó el fenómeno del desistimiento tácito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Se observa que dentro del presente proceso se profirió, hace más de dos años, auto o sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El presente proceso ha permanecido inactivo por un lapso que supera los dos (2) años.

En consecuencia, se observa que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 317 del Código General del Proceso relacionado con la figura del "desistimiento tácito" toda vez que i) ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho desde hace más de dos años y ii) ya se profirió sentencia y/o auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por tal motivo, no encuentra este Despacho camino distinto a decretar oficiosamente el desistimiento tácito dentro del presente diligenciamiento, dando

aplicación a lo estipulado en el literal b) del numeral segundo del artículo 317 del Código General del proceso, el cual reza:

"2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

(...)

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años."

Una vez revisado el expediente, el Despacho logró constatar que efectivamente en este asunto ya se dictó sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, y el expediente ha permanecido inactivo por más de 2 años, lo cual ha sucedido, pues la última actuación se entiende que es del 5 de junio de 2020, luego los dos años se cumplieron el 5 de septiembre de 2022, descontando los términos de suspensión decretados por el Consejo Superior de la Judicatura.

En atención a lo anterior, es del caso recordar que la declaración de la figura del desistimiento tácito, busca sancionar a la parte que abandona la carga procesal de dar impulso y continuar el trámite del proceso, por lo que se entiende que lo pretendido es desistir de los efectos que se encuentran inmersos en la sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de su obligación.

Por lo anteriormente expuesto, se ordenará la terminación del proceso de la referencia por operar la figura del desistimiento tácito cumpliéndose los presupuestos establecidos.

Así las cosas y por sustracción de materia, el Despacho se abstiene darle trámite al memorial presentado por la parte actora el 2 de noviembre de 2022.

Por lo anterior el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la presente providencia, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA

CUANTÍA adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA PROFESIONALES DE SANTANDER LTDA COOPROFESIONALES LTDA, en contra de FERNANDO RICARDO SERRANO RAMIREZ y ANTONIO MARÍA SERRANO SERRANO.

SEGUNDO: COMO el remanente o bienes a desembargar dentro del presente proceso de propiedad del demandado FERNANDO RICARDO SERRANO RAMIREZ se halla embargado por cuenta del proceso radicado bajo el número J13-2014-00446 que se tramita ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, infórmesele a ese Despacho, que a partir de la fecha los mencionados bienes quedan por su cuenta, así mismo en caso de existir dineros a favor del proceso, se pondrán a disposición del Juzgado en mención. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares que se hayan ordenado y practicado dentro de la presente actuación, sobre los bienes perseguidos de propiedad del demandado ANTONIO MARÍA SERRANO SERRANO, siempre y cuando no se encuentre vigente algún embargado del remanente, y no se haya elevados peticiones al respecto, durante el término de ejecutoria del presente proveído, pues en tales eventos se ordena dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante.

CUARTO: En el evento de existir dineros, se ordena la entrega de los títulos judiciales que se hayan constituido con posterioridad al 5 de septiembre de 2022 al demandado ANTONIO MARÍA SERRANO SERRANO, así como de los que en adelante se lleguen a descontar, SIEMPRE y CUANDO NO EXISTA EMBARGO DE REMANENTE; así las cosas los dineros constituidos al proceso de la referencia, con anterioridad al 5 de septiembre de 2022 deberán ser entregados a la parte demandante. Procédase por parte del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga a fin de efectuar los pagos, fraccionamientos y conversiones a que haya lugar.

QUINTO: AUTORIZAR el desglose de los títulos ejecutivos que sirvieron de base para adelantar la presente ejecución, para hacerle entrega a la parte actora, junto con la constancia sobre la causa que dio lugar a la terminación y previo pago del arancel judicial.

SEXTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SÉPTIMO: EJECUTORIADO el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 Hoy, 10 de febrero de 2023.</p> <p>(ORIGINAL FIRMADO) MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA Secretario</p>



Firmado Por:

Nelly Biviana Velasco Reyes

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d73f15d1191a97b327492a2234ef8accda3a870ce9bcddc78327eda53dfff6f**

Documento generado en 09/02/2023 04:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J. 6 cmces rad. 2015-00120-01

Oscar Nieto <oscarnieto@nietoparraabogados.com>

Lun 13/02/2023 8:19 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Iniciado por: Cooperativa Multiactiva de Profesionales de Santander –COOPROFESIONALES- contra Fernando Ricardo Serrano Ramirez
Rad. 68001.40.03.018.2015.00120.01

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.279.160 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional número 87912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito

--

Oscar Ernesto Nieto Diaz**NIETO & PARRA ABOGADOS**Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 710 Edificio Torre Mardel
Bucaramanga – Santander – Colombia

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que sufra en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos que se hubieran adjuntado, existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

Las opiniones expresadas en este correo electrónico deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por el remitente para tener validez legal, por lo que el correo electrónico no es el medio apropiado para emitir opiniones o recomendaciones formales.

NIETO & PARRA ABOGADOS es una marca NIETO PARRA ASOCIADOS SAS



Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Iniciado por: Cooperativa Multiactiva de Profesionales de Santander –COOPROFESIONALES- contra Fernando Ricardo Serrano Ramirez

Rad. 68001.40.03.018.2015.00120.01

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.279.160 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional número 87912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito interponer y sustentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que ordena el desistimiento tácito, en los siguientes términos:

La inconformidad se centra en la falta de certeza del hecho argumentado como causa para declarar la operancia del fenómeno jurídico del DESISTIMIENTO TACITO, a saber:

- 1.- Se decreta mediante calendado nueve (9) de los corrientes y notificado al día siguiente que, basado en la inactividad por mas de dos (2) años se procede con el desistimiento tácito.
- 2.- Sin embargo, conforme se aprecia del Sistema Siglo XXI y del correo electrónico adjunto, el suscrito en memorial que data del 2 de noviembre de 2022 se presentó solicitud, con ocasión de una situación al interior del proceso mismo, y a su vez se solicitó se amplíen medidas cautelares, en atención a que se trata de ejecución mixta, como bien se aprecia.
- 3.- Luego no es cierto que, previo al decreto de desistimiento tácito hubieran transcurrido mas de dos (2) años, y se encuentran pendientes por resolver peticiones presentadas por el suscrito.

PETICION

Por virtud de lo expuesto en el presente escrito, solicito muy respetuosamente se revoque la decisión tomada, como quiera que la misma carece de fundamento factico, y se continúe con el tramite procesal siguiente.

Cordialmente,

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ
C.C. 91.279.160 de Bucaramanga.
T.P. 87912 del C.S. de la J.



Oscar Nieto <oscarnieto@nietoparraabogados.com>

RADICACION MEMORIAL J. 6 cmes rad. 68001400301820150012001

1 mensaje

Oscar Nieto <oscarnieto@nietoparraabogados.com>

2 de noviembre de 2022, 15:10

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**Bucaramanga**

E.S.D.

Proceso Ejecutivo

Radicación: 68001400301820150012001

Demandantes: COOPROFESIONALES

Demandados: OSCAR ANTONIO SERRANO y FERNANDO RICARDO SERRANO

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.279.160 de Bucaramanga y la Tarjeta Profesional No. 87.912 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el SIRNA oscarnieto@nietoparraabogados.com, en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito radicar memorial dentro del proceso de la referencia.

--

Oscar Ernesto Nieto Diaz**NIETO & PARRA ABOGADOS**

Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 710 Edificio Torre Mardel

Bucaramanga – Santander – Colombia

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que sufra en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos que se hubieran adjuntado, existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

Las opiniones expresadas en este correo electrónico deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por el remitente para tener validez legal, por lo que el correo electrónico no es el medio apropiado para emitir opiniones o recomendaciones formales.

NIETO & PARRA ABOGADOS es una marca NIETO PARRA ASOCIADOS SAS**Memorial J. 6 CMES RAD. 2015-00120-01.pdf**

141K



Señores
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bucaramanga
E.S.D.

Proceso Ejecutivo
Radicación: 68001400301820150012001
Demandantes: COOPROFESIONALES
Demandados: OSCAR ANTONIO SERRANO y FERNANDO RICARDO SERRANO

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.279.160 de Bucaramanga y la Tarjeta Profesional No. 87.912 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el SIRNA oscarnieto@nietoparraabogados.com, en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito solicitar se envíe acceso al expediente digital.

En gracia de discusión y para mayor celeridad solicito se envíe actuación en digital en la que conste que fue puesto a disposición de este proceso el vehículo de placas KGX - 133 de Floridablanca, lo anterior por cuanto el deudor ha manifestado que este fue capturado y en la actualidad circula por el territorio nacional.

Adicional a lo anterior solicito se ordene el embargo de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT's, y cualquier otra suma de dinero en la ciudad de Bucaramanga y cuyo titular sea el demandado OSCAR ANTONIO SERRANO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.723.822, y contra FERNANDO RICARDO SERRANO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.434, por lo que ruego se oficie a las siguientes entidades financieras:

COOMULTRASAN
BANCO BANCOOMEVA
BANCO ITAU
BANCO W
BANCAMIA

De Usted atentamente,

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ
C.C. No. 91.279.160 de Bucaramanga
T.P. 87.912 del Consejo Superior de la Judicatura



Fecha de Consulta : Sábado, 11 de Febrero de 2023 - 09:58:03 A.M.

Número de Proceso Consultado: 68001400301820150012001

Ciudad: BUCARAMANGA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 1 AL 7 DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Juzgado Ejecución Municipal - Civil	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COOPERATIVA MULTIACTIVA PROFESIONALES DE SANTANDER LTDA COOPROFESIONALES LTDA.	- OSCAR ANTONIO SERRANO RAMIREZ - FERNANDO RICARDO SERRANO RAMIREZ

Contenido de Radicación

Contenido
ESCAN-CAJA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
09 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/02/2023 A LAS 16:30:15.	10 Feb 2023	10 Feb 2023	09 Feb 2023
09 Feb 2023	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO				09 Feb 2023
08 Nov 2022	AL DESPACHO	PARÁ LO PERTINENTE. GREISY SANCHEZ			08 Nov 2022
03 Nov 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO E-MAIL 02 NOVIEMBRE HORA 3:11 PM SOLICITA DECRETAR MEDIDAS - 2 FL- YOHANA T			03 Nov 2022
11 Jun 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO.SC			11 Jun 2020
05 Jun 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2020 A LAS 08:17:57.	08 Jun 2020	08 Jun 2020	05 Jun 2020
05 Jun 2020	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO				05 Jun 2020
18 Feb 2020	AL CONTADOR PARA LIQUIDAR	YT			18 Feb 2020
23 Jan 2020	TRASLADO (ART. 110 CGP)	2C- YT	27 Jan 2020	29 Jan 2020	23 Jan 2020
17 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA LIQUIDACION, 2 FOLIOS, ICGR			17 Jan 2020
12 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE PRESTO EN PUBLICO, REGRESA A PTO SA			12 Jul 2019
12 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE PRETSO EN PUBLICO, REGRESA A PTO SA			12 Jul 2019
27 Aug 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO -BS			27 Aug 2018
21 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/08/2018 A LAS 08:30:49.	22 Aug 2018	22 Aug 2018	21 Aug 2018

21 Aug 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES				21 Aug 2018
15 Aug 2018	AL DESPACHO				15 Aug 2018
14 Aug 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	J15 CIV MPAL BUC COMUNICA SE DECRETA EMBARGO DE REMANENTE. 1 FOLIO. M.J.B.F			14 Aug 2018
19 Jun 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO. MB			19 Jun 2018
13 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2018 A LAS 08:05:14.	14 Jun 2018	14 Jun 2018	13 Jun 2018
13 Jun 2018	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO				13 Jun 2018
05 Jun 2018	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 15:29:49 REPARTIDO A: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	05 Jun 2018	05 Jun 2018	05 Jun 2018
05 Jun 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/06/2018 A LAS 15:29:18	05 Jun 2018	05 Jun 2018	05 Jun 2018

J018-2015-00120.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTVO DE RECURSO DE REPÓSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 028), HOY DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

RAD: 2015-347. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO. DTE: COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS DDO: OSCAR PEREZ MANOTAS, LILIANA ASTRID ZAPATA Y OSCAR ALBERTO PEREZ

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
Mié 15/02/2023 8:39 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.

REF: EJECUTIVO

DTE: COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS

DDO: OSCAR PEREZ MANOTAS, LILIANA ASTRID ZAPATA Y OSCAR ALBERTO PEREZ

RAD: 2015-347

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodríguez & Correa
Abogados

Rodríguez
Abogado

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 601 6027

BOGOTA D.C
C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext119-120
Cel. 311 440 3435



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señores,

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS

DEMANDADO: OSCAR PEREZ MANOTAS, LILIANA ASTRID ZAPATA Y OSCAR ALBERTO PEREZ

RADICADO: 2015-347

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$3.813.208,00	01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	30	\$81.919,98
\$3.813.208,00	01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$81.731,29
\$3.813.208,00	01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	30	\$81.806,78
\$3.813.208,00	01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	30	\$81.655,79
\$3.813.208,00	01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	30	\$81.580,27
\$3.813.208,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$81.731,29
\$3.813.208,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$81.731,29
\$3.813.208,00	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	\$80.899,87
\$3.813.208,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$80.634,92
\$3.813.208,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$80.180,25
\$3.813.208,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$79.649,07
\$3.813.208,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$80.748,50
\$3.813.208,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$80.331,87
\$3.813.208,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$79.345,18
\$3.813.208,00	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	\$77.439,92
\$3.813.208,00	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$77.172,36
\$3.813.208,00	01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$77.172,36
\$3.813.208,00	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	\$77.821,79
\$3.813.208,00	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$78.050,72
\$3.813.208,00	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	\$77.057,63
\$3.813.208,00	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$76.100,10
\$3.813.208,00	01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$74.639,67
\$3.813.208,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$74.100,09
\$3.813.208,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$74.947,63
\$3.813.208,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$74.447,06
\$3.813.208,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$74.061,52
\$3.813.208,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$73.714,18
\$3.813.208,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$73.675,56
\$3.813.208,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$73.559,69
\$3.813.208,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$73.791,39

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
Cl 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CER661418

\$3.813.208,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$73.598,32
\$3.813.208,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$73.173,18
\$3.813.208,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$73.907,19
\$3.813.208,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$74.639,67
\$3.813.208,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$75.409,07
\$3.813.208,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$77.859,95
\$3.813.208,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$78.508,13
\$3.813.208,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$80.710,64
\$3.813.208,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$83.200,40
\$3.813.208,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$85.784,74
\$3.813.208,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$89.053,62
\$3.813.208,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$92.475,80
\$3.813.208,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$97.168,75
\$3.813.208,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$101.157,86
\$3.813.208,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$105.314,74
\$3.813.208,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$111.824,89
\$3.813.208,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$115.962,80
\$3.813.208,00	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	\$120.527,52

TOTAL INTERESES

\$3.951.975,28

INTERESES

28/02/2019

A:

\$4.359.655,00

CAPITAL

\$3.813.208,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$12.124.838,28

Así mismo, me permito solicitar se sirva indicar si dentro del proceso de la referencia reposan títulos judiciales a favor de la parte demandante; de ser el caso se proceda a ordenar la entrega de los mismos a favor de mi mandante.

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

C.C. 74.858.760 de Yopal

T.P. 117.636 del C.S.J.

BUCARAMANGA

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0625

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



RAD: 2016-295. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO DTE: FINANCIERA COMULTRASAN DDO: FABIO ALEXANDER MEDINA PARRA

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
Mié 15/02/2023 8:01 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.

REF: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: FABIO ALEXANDER MEDINA PARRA
RAD: 2016-295

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
www.rodriguezcorreaabogados.com

						
gerencia@rodriguezcorreaabogados.com www.rodriguezcorreaabogados.com						
BUCARAMANGA. Cra 35 # 46-112 Cabecera del llano Pbx: (7) 697 1565 Cel: 317 501 6027	BOGOTA D.C C 112B No. 9-33 Of. 408 Edificio Sabanas Tel: (1) 3374893 Cel. 315 745 0626	BARRANQUILLA CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B Edificio Soho 102 Tel: (5) 3358129 Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122 Cel. 312 530 4650	TUNJA Cl 17 # 11-51 Of. 203 Edificio Novocenter Tel: (8) 741 0484 Pbx: (7) 697 1565 Ext119-120 Cel. 311 440 3435			

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](http://www.rodriguezcorreaabogados.com), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y

EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR**
DTE: **FINANCIERA COMULTRASAN**
DDO: **FABIO ALEXANDER MEDINA PARRA**
RAD: **2016-295**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$3.169.908,00	22-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	9	\$22.861,30
\$3.169.908,00	1-dic-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	30	\$76.204,34
\$3.169.908,00	1-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	30	\$77.270,34
\$3.169.908,00	1-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	30	\$77.270,34
\$3.169.908,00	1-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	30	\$77.270,34
\$3.169.908,00	1-abr-17	30-abr-17	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	\$77.239,93
\$3.169.908,00	1-may-17	31-may-17	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	\$77.239,93
\$3.169.908,00	1-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	\$77.239,93
\$3.169.908,00	1-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	30	\$76.173,83
\$3.169.908,00	1-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	30	\$76.173,83
\$3.169.908,00	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	30	\$74.644,11
\$3.169.908,00	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	30	\$73.630,14
\$3.169.908,00	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	30	\$73.044,75
\$3.169.908,00	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	30	\$72.458,19
\$3.169.908,00	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	30	\$72.210,87
\$3.169.908,00	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	30	\$73.198,91
\$3.169.908,00	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	30	\$72.179,94
\$3.169.908,00	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	30	\$71.560,67
\$3.169.908,00	1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	30	\$71.436,65
\$3.169.908,00	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	30	\$70.940,09
\$3.169.908,00	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	30	\$70.162,52
\$3.169.908,00	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	30	\$69.882,09
\$3.169.908,00	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	30	\$69.476,56
\$3.169.908,00	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	30	\$68.914,13
\$3.169.908,00	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	30	\$68.475,94
\$3.169.908,00	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	30	\$68.193,90
\$3.169.908,00	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	30	\$67.440,47
\$3.169.908,00	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	30	\$69.132,98
\$3.169.908,00	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	30	\$68.099,83
\$3.169.908,00	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$67.942,97
\$3.169.908,00	1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	30	\$68.005,72
\$3.169.908,00	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	30	\$67.880,21
\$3.169.908,00	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	30	\$67.817,43

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 128 No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Solvo 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER051418

\$3.169.908,00	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$67.942,97
\$3.169.908,00	1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$67.942,97
\$3.169.908,00	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	\$67.251,81
\$3.169.908,00	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$67.031,56
\$3.169.908,00	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$66.653,60
\$3.169.908,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$66.212,02
\$3.169.908,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$67.125,97
\$3.169.908,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$66.779,64
\$3.169.908,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$65.959,40
\$3.169.908,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	\$64.375,56
\$3.169.908,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$64.153,14
\$3.169.908,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$64.153,14
\$3.169.908,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	\$64.693,01
\$3.169.908,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$64.883,32
\$3.169.908,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	\$64.057,77
\$3.169.908,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$63.261,78
\$3.169.908,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$62.047,73
\$3.169.908,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$61.599,18
\$3.169.908,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$62.303,73
\$3.169.908,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$61.887,61
\$3.169.908,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$61.567,11
\$3.169.908,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$61.278,37
\$3.169.908,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$61.246,27
\$3.169.908,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$61.149,94
\$3.169.908,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$61.342,56
\$3.169.908,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$61.182,05
\$3.169.908,00	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$60.828,64
\$3.169.908,00	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$61.438,82
\$3.169.908,00	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$62.047,73
\$3.169.908,00	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$62.687,33
\$3.169.908,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$64.724,74
\$3.169.908,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$65.263,56
\$3.169.908,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$67.094,51
\$3.169.908,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$69.164,23
\$3.169.908,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$71.312,59
\$3.169.908,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$74.030,00
\$3.169.908,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$76.874,85
\$3.169.908,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$80.776,08
\$3.169.908,00	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$84.092,21
\$3.169.908,00	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$87.547,82
\$3.169.908,00	1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$92.959,68
\$3.169.908,00	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$96.399,52
\$3.169.908,00	1-feb-23	8-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	8	\$26.718,44

TOTAL INTERESES

INTERESES A: 21/11/2016

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

\$5.203.716,12

\$824.334,00

\$0,00

\$0,00

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del Itano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0526

BARRANQUILLA
Cl 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4550

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER081418

ABONOS
CAPITAL

\$0,00
\$3.169.908,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$9.197.958,12

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ
GIME ALEXANDER RODRIGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

LIBARDO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.

Cra 35 # 46-112
Cabecera del Llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374093
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA

Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



RAD: 2017-260. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO. DTE: FINANCIERA COMULTRASAN DDO: IVAN DARIO CATELLANOS SANABRIA

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Mar 14/02/2023 2:31 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (832 KB)

RAD 2017-260. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO..pdf;

Señores,

JUZGADO SEXTO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER

E.S.D.

REF: EJECUTIVO

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: IVAN DARIO CATELLANOS SANABRIA

RAD: 2017-260

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 117.636, expedida por el consejo superior de la judicatura, e ide 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente correo me permito ALLEGAR

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido a electrónicas: dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **FINANCIERA COMULTRASAN**

DDO: **IVAN DARIO CASTELLANOS SANABRIA**

RAD: **2017-260**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$25.257.906,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$511.173,84
\$25.257.906,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	\$515.475,54
\$25.257.906,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$516.991,90
\$25.257.906,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	\$510.413,89
\$25.257.906,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$504.071,42
\$25.257.906,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$494.397,84
\$25.257.906,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$490.823,78
\$25.257.906,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$496.437,70
\$25.257.906,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$493.122,01
\$25.257.906,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$490.568,29
\$25.257.906,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$488.267,55
\$25.257.906,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$488.011,77
\$25.257.906,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$487.244,27
\$25.257.906,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$488.779,02
\$25.257.906,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$487.500,13
\$25.257.906,00	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$484.684,12
\$25.257.906,00	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$489.546,01
\$25.257.906,00	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$494.397,84
\$25.257.906,00	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$499.494,18
\$25.257.906,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$515.728,33
\$25.257.906,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$520.021,69
\$25.257.906,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$534.610,70
\$25.257.906,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$551.102,32
\$25.257.906,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$568.220,51
\$25.257.906,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$589.872,87
\$25.257.906,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$612.540,68
\$25.257.906,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$643.625,80
\$25.257.906,00	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$670.048,86
\$25.257.906,00	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$697.583,21
\$25.257.906,00	1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$740.705,07
\$25.257.906,00	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$768.113,74
\$25.257.906,00	1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	\$798.349,49

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 5027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
Cl 102 # 49e- 59 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3558129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER051418

TOTAL INTERESES

INTERESES A: 30/06/2020

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$17.641.924,35

\$24.831.910,44

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$25.257.906,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$67.731.740,79

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

LIBARDO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C

C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0636

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4660

TUNJA

Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0404
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER051418

**RADICADO 68001400302820180005501 ALLEGO LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO
CONTRA JONATHAN STEVE FIGUEROA TORRES CC 80716831**

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mar 14/02/2023 9:13 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR(a):

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
ORIGEN JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JONATHAN STEVE FIGUEROA TORRES CC 80716831
RADICADO: 68001400302820180005501

Reciba un cordial saludo

Por medio del presente me permito allegar liquidacion del credito del proceso de la referencia

Agradezco acusar de recibido

Cordialmente

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

SEÑOR(a):

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
ORIGEN JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JONATHAN STEVE FIGUEROA TORRES CC 80716831
RADICADO: 68001400302820180005501

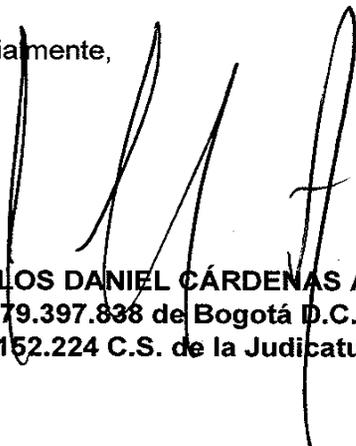
ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. , identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito aportar de manera respetuosa liquidación de crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

Así mismo me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al correo: notificacionesprometeo@aecsa.co

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. 152.224 C.S. de la Judicatura.

PAGARE No 2533556

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 2533556							
PROCESO DE REINTEGRA 20 CONTRA:							
FIGUEROA TORRES JONATHAN STEVE CC.80.716.831							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
25/01/2017	31/01/2017	33,51%	33,51%	7	45.279.848,00	251.664,18	251.664,18
01/02/2017	28/02/2017	33,51%	33,51%	28	45.279.848,00	1.015.080,31	1.266.744,48
01/03/2017	31/03/2017	33,51%	33,51%	31	45.279.848,00	1.125.179,69	2.391.924,17
01/04/2017	30/04/2017	33,50%	33,50%	30	45.279.848,00	1.088.165,37	3.480.089,54
01/05/2017	31/05/2017	33,50%	33,50%	31	45.279.848,00	1.124.884,47	4.604.974,01
01/06/2017	30/06/2017	33,50%	33,50%	30	45.279.848,00	1.088.165,37	5.693.139,38
01/07/2017	31/07/2017	32,97%	32,97%	31	45.279.848,00	1.109.209,17	6.802.348,55
01/08/2017	31/08/2017	32,97%	32,97%	31	45.279.848,00	1.109.209,17	7.911.557,72
01/09/2017	30/09/2017	32,22%	32,22%	30	45.279.848,00	1.051.463,00	8.963.020,73
01/10/2017	31/10/2017	31,73%	31,73%	31	45.279.848,00	1.072.310,35	10.035.331,08
01/11/2017	30/11/2017	31,44%	31,44%	30	45.279.848,00	1.028.937,27	11.064.268,35
01/12/2017	31/12/2017	31,16%	31,16%	31	45.279.848,00	1.055.242,05	12.119.510,40
01/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	31	45.279.848,00	1.051.640,08	13.171.150,47
01/02/2018	28/02/2018	31,52%	31,52%	28	45.279.848,00	961.778,17	14.132.928,64
01/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	45.279.848,00	1.051.039,45	15.183.968,09
01/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	45.279.848,00	1.008.035,12	16.192.003,21
01/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	45.279.848,00	1.040.213,88	17.232.217,09
01/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	45.279.848,00	999.294,69	18.231.511,78
01/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	45.279.848,00	1.021.808,08	19.253.319,87
01/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	45.279.848,00	1.017.572,66	20.270.892,53
01/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	45.279.848,00	978.828,38	21.249.720,91
01/10/2018	31/10/2018	29,45%	29,45%	31	45.279.848,00	1.003.626,79	22.253.347,70
01/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	45.279.848,00	964.735,67	23.218.083,37
01/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	45.279.848,00	992.985,40	24.211.068,76
01/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	45.279.848,00	982.012,38	25.193.081,15
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	45.279.848,00	908.273,16	26.101.354,31
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	45.279.848,00	991.767,56	27.093.121,87
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	45.279.848,00	957.082,05	28.050.203,92
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	45.279.848,00	990.244,77	29.040.448,69
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	45.279.848,00	956.198,03	29.996.646,72
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	45.279.848,00	987.502,39	30.984.149,11
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	45.279.848,00	989.330,84	31.973.479,95
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	45.279.848,00	957.082,05	32.930.562,00
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	45.279.848,00	979.264,74	33.909.826,74
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	45.279.848,00	944.393,01	34.854.219,75
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	45.279.848,00	970.705,27	35.824.925,02
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	45.279.848,00	964.274,44	36.789.199,46
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	45.279.848,00	913.739,99	37.702.939,44
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	45.279.848,00	972.540,88	38.675.480,32
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	45.279.848,00	929.292,62	39.604.772,94

01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	45.279.848,00	937.529,31	40.542.302,24
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	45.279.848,00	903.703,73	41.446.005,97
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	45.279.848,00	934.135,83	42.380.141,80
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	45.279.848,00	942.152,45	43.322.294,25
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	45.279.848,00	914.136,92	44.236.431,17
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	45.279.848,00	932.901,18	45.169.332,34
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	45.279.848,00	891.149,06	46.060.481,40
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	45.279.848,00	903.473,14	46.963.954,54
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	45.279.848,00	896.940,64	47.860.895,18
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	45.279.848,00	818.619,21	48.679.514,39
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	45.279.848,00	901.296,74	49.580.811,13
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	45.279.848,00	867.430,53	50.448.241,66
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	45.279.848,00	892.268,47	51.340.510,13
01/06/2021	30/06/2021	25,82%	25,82%	30	45.279.848,00	862.911,60	52.203.421,73
01/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	45.279.848,00	890.398,17	53.093.819,90
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	25,86%	31	45.279.848,00	893.203,31	53.987.023,21
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	25,79%	30	45.279.848,00	862.007,22	54.849.030,42
01/10/2021	31/10/2021	25,62%	25,62%	31	45.279.848,00	885.718,86	55.734.749,28
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	25,91%	30	45.279.848,00	865.623,55	56.600.372,83
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	26,19%	31	45.279.848,00	903.473,14	57.503.845,96
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	26,49%	31	45.279.848,00	912.788,04	58.416.634,01
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	27,45%	28	45.279.848,00	850.403,75	59.267.037,76
01/03/2022	31/03/2022	27,71%	27,71%	31	45.279.848,00	950.461,56	60.217.499,32
01/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	30	45.279.848,00	945.279,55	61.162.778,87
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	45.279.848,00	1.007.269,21	62.170.048,08
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	45.279.848,00	1.004.541,16	63.174.589,24
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	45.279.848,00	1.077.984,77	64.252.574,01
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	45.279.848,00	1.119.567,18	65.372.141,19
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	45.279.848,00	1.137.825,18	66.509.966,37
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	45.279.848,00	1.224.686,22	67.734.652,59
01/11/2022	30/11/2022	38,67%	38,67%	30	45.279.848,00	1.233.195,32	68.967.847,92
01/12/2022	31/12/2022	41,46%	41,46%	31	45.279.848,00	1.353.704,78	70.321.552,70
01/01/2023	31/01/2023	43,26%	43,26%	31	45.279.848,00	1.403.810,91	71.725.363,61
TOTAL					45.279.848,00		71.725.363,61

Fecha Saldo	31/01/23
--------------------	-----------------

CONCEPTO	PESOS
Capital	45.279.848,00
Intereses Remuneratorios	4.429.198,00
Intereses de Mora	71.725.363,61
TOTAL	121.434.409,61

RAD: 2018-097. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO. DTE: FINANCIERA COMULTRASAN DDO: JOSE ROBERTO DIAZ JAIMES

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Mié 15/02/2023 8:01 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores,

JUZGADO SEXTO CIVIL DE EJECUCION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER

E.S.D.

REF: EJECUTIVO

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: JOSE ROBERTO DIAZ JAIMES

RAD: 2018-097

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 117.636, expedida por el consejo superior de la judicatura, e ide 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente correo me permito ALLEGAR

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido a electrónicas: dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA - SDER

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **FINANCIERA COMULTRASAN**

DDO: **JOSE ROBERTO DIAZ JAIMES**

RAD: **2018-097**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$2.045.390,00	19-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	11	\$15.859,16
\$2.045.390,00	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$43.008,38
\$2.045.390,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$42.723,45
\$2.045.390,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$43.313,18
\$2.045.390,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$43.089,71
\$2.045.390,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$42.560,45
\$2.045.390,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	\$41.538,47
\$2.045.390,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$41.394,95
\$2.045.390,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$41.394,95
\$2.045.390,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	\$41.743,31
\$2.045.390,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$41.866,10
\$2.045.390,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	\$41.333,41
\$2.045.390,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$40.819,80
\$2.045.390,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$40.036,43
\$2.045.390,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$39.747,00
\$2.045.390,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$40.201,62
\$2.045.390,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$39.933,11
\$2.045.390,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$39.726,31
\$2.045.390,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$39.540,00
\$2.045.390,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$39.519,29
\$2.045.390,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$39.457,13
\$2.045.390,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$39.581,42
\$2.045.390,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$39.477,85
\$2.045.390,00	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$39.249,81
\$2.045.390,00	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$39.643,53
\$2.045.390,00	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$40.036,43
\$2.045.390,00	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$40.449,13
\$2.045.390,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$41.763,78
\$2.045.390,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$42.111,45
\$2.045.390,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$43.292,88
\$2.045.390,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$44.628,37
\$2.045.390,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$46.014,60

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0526

BARRANQUILLA

CL 102 # 49- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA

C1 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER051418

\$2.045.390,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$47.768,02
\$2.045.390,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$49.603,66
\$2.045.390,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$52.120,94
\$2.045.390,00	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$54.260,68
\$2.045.390,00	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$56.490,42
\$2.045.390,00	1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$59.982,44
\$2.045.390,00	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$62.202,00
\$2.045.390,00	1-feb-23	8-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	8	\$17.240,13

TOTAL INTERESES

INTERESES A: 18/11/2019

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$1.694.723,75

\$1.529.084,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$2.045.390,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$5.269.197,75

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

R. D. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

LIBARDO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA

C1 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



RADICO MEMORIAL RAD; 2018-825

profesionaljuridico2@bager.com.co <profesionaljuridico2@bager.com.co>

Lun 13/02/2023 3:36 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1.095.918.415
T.P 363571 C.S de J
apoderada Bager SAS

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: ZURITH SUAREZ GALVAN

RADICADO: 2018-825

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

YULIANA CAMARGO GIL, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1'095.918.415 expedida en Girón, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 363.571 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO HASTA 30 DE ABRIL DE 2020 POR VALOR DE \$2.973.843

\$ 1,667,913	1-May-20	31-May-20	31	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$ 34,987	\$ 34,987
\$ 1,667,913	1-Jun-20	30-Jun-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 33,692	\$ 68,679
\$ 1,667,913	1-Jul-20	31-Jul-20	31	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 34,815	\$ 103,494
\$ 1,667,913	1-Aug-20	31-Aug-20	31	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 35,160	\$ 138,654
\$ 1,667,913	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 34,025	\$ 172,679
\$ 1,667,913	1-Oct-20	31-Oct-20	31	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	\$ 34,815	\$ 207,494
\$ 1,667,913	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	\$ 33,358	\$ 240,852
\$ 1,667,913	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 33,781	\$ 274,633
\$ 1,667,913	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	\$ 33,436	\$ 308,069
\$ 1,667,913	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	\$ 30,667	\$ 338,736
\$ 1,667,913	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	\$ 33,608	\$ 372,344
\$ 1,667,913	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	\$ 32,358	\$ 404,702
\$ 1,667,913	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$ 33,264	\$ 437,966
\$ 1,667,913	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 32,191	\$ 470,157
\$ 1,667,913	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 33,264	\$ 503,421
\$ 1,667,913	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 33,436	\$ 536,857
\$ 1,667,913	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 32,191	\$ 569,048
\$ 1,667,913	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 33,091	\$ 602,139
\$ 1,667,913	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 32,358	\$ 634,497
\$ 1,667,913	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 33,781	\$ 668,278
\$ 1,667,913	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	\$ 34,125	\$ 702,403
\$ 1,667,913	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	\$ 31,757	\$ 734,160
\$ 1,667,913	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	\$ 35,504	\$ 769,664
\$ 1,667,913	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	\$ 35,360	\$ 805,024
\$ 1,667,913	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	\$ 37,573	\$ 842,597
\$ 1,667,913	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	\$ 37,528	\$ 880,125
\$ 1,667,913	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	\$ 40,330	\$ 920,455
\$ 1,667,913	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.11%	2.43%	\$ 41,881	\$ 962,336
\$ 1,667,913	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.11%	2.43%	\$ 40,530	\$ 1,002,866
\$ 1,667,913	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.84%	2.65%	\$ 45,673	\$ 1,048,539
\$ 1,667,913	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 46,034	\$ 1,094,573
\$ 1,667,913	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.46%	35.19%	2.93%	\$ 50,499	\$ 1,145,072
\$ 1,667,913	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 52,395	\$ 1,197,467
\$ 1,667,913	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	\$ 49,192	\$ 1,246,659

INTERESES	\$ 1,246,659
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AL 30 DE ABRIL DEL 2020	\$ 2,973,843
ABONOS	\$ -
TOTAL OBLIGACION A 28 DE FEBRERO 2023	\$ 4,220,502

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1'095.918.415 expedida en Girón
T.P. 363.571 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier título sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazarán en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos de la sociedad a título oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes:

- hacer uso de la denominación social.
- ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas
- ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas.
- designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número; fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
- ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos.
- convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
- presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
- informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 delCodigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrados, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta: se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4075 de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137 de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394 de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011 de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28 de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45 de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 69338

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LC. 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005
Último año renovado: 2022

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO CIAL LA FLORIDA LC. 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO
CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25-71 C.C. CA?AVERAL LOCAL 231-232A BARRIO
CA?AVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)
Matricula No: 277062

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)
Matricula No: 318690

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 345897

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 413929
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MONOMARCA(BGA)
Matricula No: 498150

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MULTIMARCA (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$162.699.069.442

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RV: ALLEGO LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO 68001400301920190075400

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/02/2023 9:00 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bucaramanga**

Carrera 10 No. 35 – 30

j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Ante la emergencia presentada en la actualidad por el COVID 19 y dentro de la Jornada Laboral habitual del Juzgado, según lo dispuso por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, entre otros municipios, Bucaramanga, **referente a la atención al público y por consiguiente recepción de memoriales, se tiene que este es de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, jornada continua.**

Lo anterior, con base en lo consagrado en el Art. 62 de la Ley 4 de 1913 en concordancia con el Art. 70 del Código Civil, Art. 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Acuerdo No. 2306 de 11 de febrero de 2004 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, lo que significa que **las solicitudes que se reciban después del horario establecido (PLAZO) se radicarán al día siguiente hábil, sin excepción alguna.**

De: Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 8:20 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO 68001400301920190075400

**SEÑOR (A) JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
E.S.D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

**DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS
COOPENSIONADOS.**

DEMANDADO: ANDREA CAROLINA BOHÓRQUEZ BARRERA

RADICADO:68001400301920190075400

En mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante, respetuosamente mediante el presente escrito, me permito allegar liquidación de crédito actualizada del proceso ejecutivo de la referencia.

Cordialmente;

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
Abogado

SEÑOR (A)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C

Demandado: ANDREA CAROLINA BOHORQUEZ BARRERA

Radicado: 68001400301920190075400.

Referencia: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ALVARO ENRIQUE DELVALLE AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.748, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 148.968 del C.S de la J., en mi condición de apoderado especial de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C., identificado con NIT. 830138303-1,

por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito para lo pertinente, así mismo, solicito que una vez sea aprobada la presente liquidación de crédito, se ordene la elaboración y entrega de los títulos que obran a favor del presente proceso.

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
28,98%	AGOSTO	2019	31	2,41%	\$ 23.326.730	\$ 582.119
28,98%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%	\$ 23.326.730	\$ 563.341
28,65%	OCTUBRE	2019	31	2,39%	\$ 23.326.730	\$ 575.490
28,55%	NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	\$ 23.326.730	\$ 554.982
28,37%	DICIEMBRE	2019	31	2,36%	\$ 23.326.730	\$ 569.866
28,16%	ENERO	2020	31	2,35%	\$ 23.326.730	\$ 565.647
28,16%	FEBRERO	2020	29	2,35%	\$ 23.326.730	\$ 529.154
28,43%	MARZO	2020	31	2,37%	\$ 23.326.730	\$ 571.071
28,04%	ABRIL	2020	30	2,34%	\$ 23.326.730	\$ 545.068
27,29%	MAYO	2020	31	2,27%	\$ 23.326.730	\$ 548.172
27,18%	JUNIO	2020	30	2,27%	\$ 23.326.730	\$ 528.350
27,18%	JULIO	2020	31	2,27%	\$ 23.326.730	\$ 545.962
27,44%	AGOSTO	2020	31	2,29%	\$ 23.326.730	\$ 551.185
27,53%	SEPTIEMBRE	2020	30	2,29%	\$ 23.326.730	\$ 535.154
27,14%	OCTUBRE	2020	31	2,26%	\$ 23.326.730	\$ 545.159
26,76%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 23.326.730	\$ 520.186
26,19%	DICIEMBRE	2020	31	2,18%	\$ 23.326.730	\$ 526.076
25,98%	ENERO	2021	31	2,16%	\$ 23.326.730	\$ 521.858
26,31%	FEBRERO	2021	28	2,19%	\$ 23.326.730	\$ 477.343
26,12%	MARZO	2021	31	2,18%	\$ 23.326.730	\$ 524.670
25,97%	ABRIL	2021	30	2,16%	\$ 23.326.730	\$ 504.829
25,83%	MAYO	2021	31	2,15%	\$ 23.326.730	\$ 518.845
25,85%	JUNIO	2021	30	2,15%	\$ 23.326.730	\$ 502.497
25,85%	JULIO	2021	31	2,15%	\$ 23.326.730	\$ 519.247
23,83%	AGOSTO	2021	31	1,99%	\$ 23.326.730	\$ 478.671
23,79%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,98%	\$ 23.326.730	\$ 462.452
23,62%	OCTUBRE	2021	31	1,97%	\$ 23.326.730	\$ 474.453
25,91%	NOVIEMBRE	2021	30	2,16%	\$ 23.326.730	\$ 503.663
24,19%	DICIEMBRE	2021	31	2,02%	\$ 23.326.730	\$ 485.902
26,49%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 23.326.730	\$ 532.102
27,45%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 23.326.730	\$ 498.026
27,57%	MARZO	2022	31	2,30%	\$ 23.326.730	\$ 553.796
27,57%	ABRIL	2022	30	2,30%	\$ 23.326.730	\$ 535.932
27,57%	MAYO	2022	30	2,30%	\$ 23.326.730	\$ 535.932
28,60%	JUNIO	2022	30	2,38%	\$ 23.326.730	\$ 555.954
21,28%	JULIO	2022	30	1,77%	\$ 23.326.730	\$ 413.661
23,50%	AGOSTO	2022	30	1,96%	\$ 23.326.730	\$ 456.815
24,61%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,05%	\$ 23.326.730	\$ 478.392
29,37%	OCTUBRE	2022	30	2,45%	\$ 23.326.730	\$ 570.922
27,62%	NOVIEMBRE	2022	30	2,30%	\$ 23.326.730	\$ 536.904
41,46%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 23.326.730	\$ 805.939
28,84%	ENERO	2023	31	2,40%	\$ 23.326.730	\$ 579.306
30,18%	FEBRERO	2023	14	2,52%	\$ 23.326.730	\$ 273.778
CAPITAL						\$ 23.326.730
APRUEBA COSTAS						\$ 1.231.436
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 22.658.866
TOTAL GENERAL						\$ 47.217.032

Elaborado por: D.P.

Total, a cancelar al 14 de febrero de 2023:

Cuarenta y siete millones doscientos diecisiete mil treinta y dos PESOS M/CTE (\$ 47.217.032).

Los títulos, por favor, deberán ser elaborados a favor de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.** identificada con NIT., número **830138303-1**. Lo anterior, para su respectivo trámite.

Respetuosamente;



ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS

C.C. N°. 80.242.748 de Bogotá

T.P. N°. 148.968 del C.S. DE LA J.

Correo electrónico: Alvaro.delvallea@gmail.com